



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D

APERTURA : 13/02/2020

CIERRE : 12/03/2020

ESTADO : Cerrada



El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de esta convocatoria y se cerrará a los 30 días naturales desde la fecha de su publicación (a las 23:59, hora local, del día de finalización).

Finalidad de la ayuda :

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión, bajo el régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones en el ejercicio 2020 para la realización de actuaciones que permitan fomentar la investigación y desarrollo en las empresas de capital extranjero que pretendan implantarse en España o en aquellas que, estando ya implantadas, pretendan iniciar y desarrollar sus actividades de I+D con la finalidad de contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española.

Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el artículo 1 del Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las "ayudas de mínimis", las siguientes entidades:

a) Las empresas de capital extranjero, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerza una actividad económica y que esté válidamente constituida en el momento de la concesión.

b) Agrupaciones de empresas donde participe al menos una empresa de capital extranjero, pudiendo ser beneficiarias en proporción al porcentaje de participación de capital extranjero.

2. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá como empresa de capital extranjero aquella que tenga una participación en su capital de Inversión Extranjera Directa mayor o igual del 10%.

La participación extranjera en el capital de la empresa beneficiaria no podrá proceder de un país o territorio calificado como paraíso fiscal de acuerdo con la normativa española.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios :

Ámbito de la ayuda : Nacional

Modo de participación : Individual y Cooperación

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda : El límite máximo de la subvención por beneficiario para esta convocatoria es de 200.000 euros. En este sentido, se debe tener también en cuenta las reglas de acumulación por beneficiario en el periodo de 3 ejercicios fiscales descritas en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de minimis.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas en la presente convocatoria será de un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros) en total para el conjunto de las Comunidades Autónomas referidas en la convocatoria.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **ICEX**

• Instituto Español de Comercio Exterior Paseo de la Castellana 14-16, 28046 Madrid Tel: 902 349 003

• <http://www.icex.es/>

Recursos de la subvención o ayuda



Solicitudes y anexos :



Convocatoria 2020 :

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>